



**ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL**

Montevideo, **31 OCT. 2012**

Acta N° 66

Res. N° 125

Exp. N° 3/11072/12

VISTO: La RC N° 59 de fecha 18 de setiembre de 2012 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice la disminución de créditos presupuestales en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones al amparo del Art. 462 de la Ley 16.226 incrementados por Acta N° 16 Resolución N° 21 de fecha 28 de marzo de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa 03	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
Donación Art. 462 Ley 16.226	001 "Donaciones Art. 462 Ley 16.226"	1 "Bienes de Consumo"	0 "Pesos Uruguayos"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presup."	45.236
	701 "Equipamiento"	3 "Bienes de Uso"	0 "Pesos Uruguayos"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presup."	10.000
	704 "Reparaciones Generales"	3 "Bienes de Uso"	0 "Pesos Uruguayos"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presup."	30.000

II) Que la mencionada modificación de créditos responde a que a partir del año 2012 rige lo previsto en los Art. 269 al 273 de la Ley 18.834, y que en dicha apertura se incluyeron las donaciones recibidas con esa modalidad en el mes de enero.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la disminución de las siguientes asignaciones en el Programa 03, Financiación 3.3, por concepto Donación al amparo del Art. 462 de la Ley 16.226:

Programa 03	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
Donación Art. 462 Ley 16.226	001 "Donaciones Art. 462 Ley 16.226"	1 "Bienes de Consumo"	0 "Pesos Uruguayos"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presup."	45.236
	701 "Equipamiento"	3 "Bienes de Uso"	0 "Pesos Uruguayos"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presup."	10.000
	704 "Reparaciones Generales"	3 "Bienes de Uso"	0 "Pesos Uruguayos"	3.3 "Donaciones y Legados internos fuera presup."	30.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la División Hacienda del Programa 03. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación.


Prof. Cristina Vilar del Valle
Secretaría Administrativa
CODICEN


Prof. WILSON NETTO
PRESIDENTE
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.

Consejo Directivo Central Sección Comunicaciones	
13 NOV. 2012	
Entrada	Salida
☐	☐

A. N. E. P. CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Despacho Adm. de Secretaría Gral.	
13 NOV 2012	
Entrado ☐	Salido ☒